

Gobierno del Estado de Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-04000-14-0637

GF-070

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,123,378.9
Muestra Auditada	933,936.1
Representatividad de la Muestra	83.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Campeche, fueron por 1,123,378.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 933,936.1 miles de pesos, que representó el 83.1%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) cuenta con un plan anual de capacitación.
- Por medio de reuniones periódicas el INDESALUD cuenta con mecanismos para ejercer los recursos con oportunidad para la atención de la población abierta.
- La Secretaría de Finanzas del estado de Campeche (SEFIN) tiene mecanismos de control idóneos para transferir en tiempo y forma los recursos e intereses generados del fondo.
- Cada tres meses las áreas tienen reuniones para dar seguimiento al cumplimiento de las metas.
- Se cuenta con mecanismos para asegurar que la información sustantiva sobre la operación del FASSA se difunde al personal de todos los niveles involucrado en la operación.

Debilidades

- El INDESALUD no cuenta con un manual de organización actualizado.
- No cuenta con controles que le permiten identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- No cuenta con controles para asegurar la congruencia entre los registros presupuestales y la información presentada a la SHCP respecto a los recursos ejercidos del fondo.

- No cuenta con mecanismos de control para generar reportes presupuestales conciliados con los estados contables.
- Se tiene establecido un mecanismo para recibir, canalizar y atender las quejas y sugerencias, sin embargo no se cuenta con evidencia de que se realiza un seguimiento de éstas.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Campeche es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que se realicen las acciones correspondientes a fin de que las áreas operativas atiendan dentro del ámbito de su responsabilidad las estrategias y mecanismos suficientes del fondo, hacia el logro de sus metas y objetivos para coadyuvar a que el Instituto fortalezca los controles internos encaminados a la eficacia y eficiencia para así garantizar el cumplimiento de la normativa y transparencia en la operación del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SEFIN del Gobierno del estado de Campeche abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012.
3. El INDESALUD utilizó una cuenta bancaria para la administración de los recursos del FASSA 2012, en la cual se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento, por lo que no fue específica.

12-B-04000-14-0637-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en la cuenta del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud recibieron y administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Campeche recursos del FASSA 2012 por 1,123,378.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,110,413.8 miles de pesos y 12,965.1 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía. Asimismo, la SEFIN implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a INDESALUD.
5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por SEFIN, se constató que los recursos ministrados generaron rendimientos financieros por 30.4 miles de pesos.
6. El INDESALUD tiene en la cuenta bancaria del FASSA 2012 recursos por 158,006.8 miles de pesos, los cuales no corresponden al fondo, lo que dificultó la revisión sistemática del gasto y restó transparencia al manejo de los recursos de FASSA 2012.

12-B-04000-14-0637-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron en la cuenta bancaria recursos que no son del fondo, lo que dificultó la revisión, y restó transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SEFIN registró los ingresos de los recursos del FASSA por 1,110,413.8 miles de pesos.

8. La SEFIN registró contablemente 13,963.7 miles de pesos de ministraciones por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, sin embargo, en la relación de pagos de la SHCP se reportan por 12,965.1 miles de pesos, que son registrados por INDESALUD, por lo que existe una diferencia de 998.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios núms. SC-DGAG-SAOP-2013/2297 y SF04-SSE-DCG/0378/2013 donde se instruye a las áreas correspondientes para que se establezcan mecanismos con el fin de practicar conciliaciones de los registros contables y presupuestal. La Secretaría de la Contraloría del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. P.INV/ASF/CRF/FASSA2012/001/2013, con lo que se solventó lo observado.

9. El INDESALUD registró los ingresos del fondo por 1,110,413.8 miles de pesos, ministraciones virtuales por 12,965.1 miles de pesos e intereses recibidos por SEFIN de 30.4 miles de pesos.

10. El INDESALUD registró en los auxiliares contables rendimientos financieros por 502.3 miles de pesos, sin embargo, no se identifican en el estado de cuenta donde se manejan los recursos del fondo.

12-A-04000-14-0637-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 502,302.80 pesos (quinientos dos mil trescientos dos pesos 80/100 M.N.), por rendimientos financieros de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, los cuales no se identifica en la cuenta bancaria y que fueron registrados en los auxiliares contables, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a los establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. La documentación justificativa y comprobatoria seleccionada de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

12. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Campeche recursos del FASSA 2012 por 1,123,378.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron

1,123,378.9 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos, con lo que se dio el cumplimiento al principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2012

CONCEPTO	DEVENGADO	
	AL 31 DE DICIEMBRE 2012	% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS
Servicios Personales	912,864.9	81.3%
Gastos de Operación	210,514.0	
Materiales y Suministros	61,716.4	5.5%
Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,557.9	2.2%
Servicios Generales	120,453.5	10.7%
Subsidios, Transferencias y Ayudas	70.4	0.0%
Bienes Muebles e Inmuebles	3,715.8	0.3%
TOTAL	1,123,378.9	100.0%

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto, auxiliares contables y estados de cuenta proporcionados por INDESALUD.

NOTA: No se consideran 30.4 miles de pesos, de rendimientos transferidos de SEFIN a INDESALUD; así como 46.0 miles de pesos por la aplicación de penas convencionales (véase resultados número 9 y 24).

12-A-04000-14-0637-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los rendimientos generados con la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 76,405.79 (setenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos 79/100 m.n.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2013.

Destino de los Recursos

13. El INDESALUD ejerció recursos del FASSA 2010 por 7,687.7 miles de pesos para el pago de medicamento, material de curación y productos químicos básicos devengados en el ejercicio 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

12-A-04000-14-0637-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,687,657.22 pesos (siete millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago con recursos del FASSA 2012 y no haber contabilizado ni comprometido recursos para la compra de bienes de 2011 en el ejercicio 2012, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Con la revisión de las pólizas contables de las erogaciones del FASSA 2012, se verificó que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria por 2,199.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria por 2,199.5 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

15. Con la revisión de 103 expedientes de médicos especialistas, de las nóminas y estados de cuenta bancarios, se verificó que 14 servidores públicos no contaron con la documentación que acredite el perfil académico correspondiente; lo que ocasionó pagos improcedentes por 6,975.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que aclara un importe de 5,656.8 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 1,318.7 miles de pesos.

12-A-04000-14-0637-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,318,689.61 pesos (un millón trescientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a personal que no acreditó el perfil académico requerido, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El INDESALUD efectuó pagos con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados, asimismo, no se realizaron pagos por concepto de bonos a personal de mando medio.

17. Con la revisión de las nóminas del INDESALUD y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas.

18. El INDESALUD no generó pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de servidores públicos o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

19. Con la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por el INDESALUD a 29 servidores públicos con vigencia de enero a diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud emitió las autorizaciones correspondientes.

20. Con la revisión de las nóminas de honorarios y el catálogo de honorarios a cargo del FASSA 2012, se verificó que en INDESALUD contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

21. El INDESALUD realizó pagos por concepto de ISR correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en forma extemporánea, lo que generó pagos con recursos del fondo por actualizaciones e intereses moratorios por 416.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.INV/ASF/CRP/FASSA2012/001/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-04000-14-0637-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 416,519.00 pesos (cuatrocientos dieciséis mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago por concepto de recargos y actualizaciones por no realizar en tiempo y forma los enteros correspondientes, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. El INDESALUD realizó pagos por concepto de cuotas de ISSSTE y FOVISSSTE correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en forma extemporánea, lo que ocasionó pagos con recursos del fondo por actualizaciones e intereses moratorios por 747.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. P.INV/ASF/CRP/FASSA2012/002/2013 y P.INV/ASF/CRP/FASSA2012/003/2013.

12-A-04000-14-0637-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 746,961.49 pesos (setecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de actualizaciones e intereses moratorios, derivados del pago extemporáneo de las cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE, los cuales deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

23. De una muestra de 10 expedientes de licitación pública, se verificó que el INDESALUD realizó los procedimientos de adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable y garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y oportunidad; asimismo, se cumplieron los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

24. Con la revisión de los registros contables, transferencias, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, se comprobó que el INDESALUD aplicó penas

convencionales por 46.0 miles de pesos a proveedores que no entregaron en el tiempo establecido de los bienes adquiridos.

25. De la revisión de una muestra de 150 recetas médicas, no se logró comprobar cuántas fueron surtidas en su totalidad a los pacientes, debido a que no se identificó lo que recibió el paciente; además de que 23 medicamentos recetados no corresponden al cuadro básico de medicamentos.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. P.INV/ASF/CRF/FASSA2012/003/2013, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

26. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Campeche en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
	Cumplimiento en la entrega			
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	Sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Calidad				No
Congruencia				no

Fuente: Informes trimestrales enviados por el INDESALUD a la SHCP.

El INDESALUD envió a la SHCP la información del formato único, a nivel fondo e indicadores; sin embargo, la información que remitió carece de congruencia y calidad.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. P.INV/ASF/CRP/FASSA2012/004/2013 y P.INV/ASF/CRF/FASSA2012/004/2013, con lo que se solventó lo observado.

27. La Secretaría de Finanzas informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria en la que recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

28. De acuerdo con la información proporcionada por el INDESALUD, en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 99.1% del total de unidades médicas operadas por la dependencia y de la muestra de auditoría considerada para verificar la existencia y operación de los avales ciudadanos, integrada por 10 unidades médicas, se constató que estaban constituidos en el 100.0%, su operación es efectiva, da seguimiento y atención de las sugerencias e identifica las áreas de mejora; cabe mencionar de los comentarios más relevantes recabados entre los avales entrevistados son: hace falta medicamento y nebulizadores, se necesitan en las unidades ventiladores o clima, un lugar para dar pláticas y talleres y que los apoyen con arreglar los aires acondicionados.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

29. El INDESALUD no evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionó evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

12-B-04000-14-0637-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, ni proporcionaron evidencia de que fue evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

30. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaran con el Gobierno del estado de Campeche medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-06110-14-0637-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Campeche medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0637-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Campeche medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

31. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012; de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 99.1%, y en 2011 de 98.2%, lo que representó un aumento de 0.9 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 70.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y 30.0% regular; en 2011 el 60.0% con un funcionamiento bueno y 32.2% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un aumento de 10.0 puntos porcentuales, y el regular tuvo un decremento de 2.2 puntos porcentuales.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa no se pudo comprobar, debido a que no se identificó si recibieron el medicamento, y en 2011 de 95.3%, lo que implica un incremento en la ineficiencia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 92.3%.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2012, fue del 100.0%, por lo que se cumplió en términos de eficacia en relación con el ejercicio de recursos; misma situación se presentó en 2011.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 32.3% de las metas fueron superadas; 42.4% se alcanzaron al 100.0%; 7.1% del 89-80%; y 18.2% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue positivo en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se alcanzó al 100.0% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 100.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 100.0% el porcentaje de la población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y

mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-04000-14-0637-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 10,672.2 miles de pesos. Adicionalmente existen 76.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Campeche cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción V, párrafos primero, segundo y tercero y X, párrafo cuarto y 10, fracciones II, III, párrafos primero y segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 47.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, 44 y 52
4. Ley de Coordinación Fiscal: 29 y 49, párrafo segundo
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 102, 110, 113 y 118

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche; artículos 16 y 52

Condiciones Generales de Trabajo y del Catalogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédico y afín, actualizado al 1º de enero de 2006 por la Secretaría de Salud; artículo 9, 10 y 11.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 17, 21 y 22

Notas Técnicas para la aplicación de los Indicadores de Resultado.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable, Consistencia, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SC-DGAG-SAOP-2013/00236 del 26 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



"2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como Estado Libre y soberano de la República Mexicana"

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CALLE 63 # 13 ENTRE 12 Y 14
CENTRO HISTÓRICO
C.P. 24000, SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE,
TELÉFONO 998 8140 00

Núm. Oficio: SC-DGAG-SACP-2013/ - - 00236
Asunto: Se envía Solventación de la Auditoría No. 637 - FASSA 2012.
San Francisco de Campeche, Cam. a 25 de noviembre de 2013.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
SPECIAL DEL GASTO
ERALIZADO
27 NOV 2013
Un legajo
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN LÓPEZ
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

RECEBIDO
9:45
27/11/13
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CCA

AT'N: LIC. ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación

En relación a los Resultados Finales de la Auditoría No. 637 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2012, viene realizando personal de la Auditoría Superior de la Federación a nuestro Estado; anexo al presente envío a usted documentación para su análisis y solventación en el caso de los resultados siguientes:

POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Inicios de Procedimientos de Investigación.

Resultado No. 15

- En atención a este resultado, mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2013, este Órgano Estatal de Control se dio por enterado y admitido dicho resultado derivado de la Auditoría No. 637, Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Ejercicio Presupuestal 2012, ordenando se forme el expediente No. P.INV/ASF/CRF/FASSA 2012/001/2013 y se lleven a cabo las investigaciones y diligencias previas que se estimen necesarias para la aclaración correspondiente.

Resultado No. 16

- En atención a este resultado, mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2013, este Órgano Estatal de Control se dio por enterado y admitido dicho resultado derivado de la Auditoría No. 637, Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Ejercicio Presupuestal 2012, ordenando se forme el expediente No. P.INV/ASF/CRF/FASSA 2012/002/2013 y se lleven a cabo las investigaciones y diligencias previas que se estimen necesarias para la aclaración correspondiente.

Resultado No. 29

- En atención a este resultado, mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2013, este Órgano Estatal de Control se dio por enterado y admitido dicho resultado derivado de la Auditoría No. 637, Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Ejercicio Presupuestal 2012, ordenando se forme el expediente No. P.INV/ASF/CRF/FASSA 2012/003/2013 y se lleven a cabo las investigaciones y diligencias previas que se estimen necesarias para la aclaración correspondiente.

1/2

HE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CALLE 63 # 13 ENTRE 12 Y 14
CENTRO HISTÓRICO
C.P. 24000, SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE
T: (981) 81 140 07



Resultado No. 32

- En atención a este resultado, mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2013, este Órgano Estatal de Control se dio por enterado y admitido dicho resultado derivado de la Auditoría No. 637, Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Ejercicio Presupuestal 2012, ordenando se forme el expediente No. P.INV//ASF/CRF/FASSA 2012/004/2013 y se lleven a cabo las investigaciones y diligencias previas que se estimen necesarias para la aclaración correspondiente.

Resultado No. 35

- En atención a este resultado, mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2013, este Órgano Estatal de Control se dio por enterado y admitido dicho resultado derivado de la Auditoría No. 637, Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Ejercicio Presupuestal 2012, ordenando se forme el expediente No. P.INV//ASF/CRF/FASSA 2012/005/2013 y se lleven a cabo las investigaciones y diligencias previas que se estimen necesarias para la aclaración correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Layda Enriqueta Romero Lezama
Subdirectora de Auditoría a la Obra Pública
Enlace de la Auditoría No. 637


Ccp. C.P. Gilberto Ignacio Domínguez López.- Director General de Auditoría Gubernamental.
Ccp. Expediente.
Ccp. Archivo.

GIDL/LERL/ECCH/lpek*

2/2